



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

N°. 172-2020-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 29 de mayo del 2020.



VISTOS; El Memorandum N° 154-2020-GR-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 29 de mayo del 2020, que contiene el Informe N° 146-2020-GR/GG-GRDS-DRSAREDSFCO-DSP-LSP//, de fecha 27 de mayo del 2020., Oficio N° 404-2020-GR/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SAN FCO-DIREC, de fecha 21 de mayo del 2020; sobre aprobación de **protocolos de atención a pacientes COVID-19** de los diferentes servicios del Hospital de Apoyo de San Francisco, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;



Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, establece las Medidas de Prevención y Control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción";

Que, el artículo 81 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "Las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves";



Que, mediante Oficio N° 404-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SAN FCO-DIREC, de fecha 21 de mayo del 2020; se solicita la aprobación de **PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19** de los diferentes servicios del Hospital de Apoyo de San Francisco, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

Que, existiendo dichos protocolos, y teniendo en consideración todos los documentos mencionados en los vistos de la presente resolución, con la finalidad de poder cumplir los objetivos establecidos en los diferentes servicios del Hospital de Apoyo de San Francisco, en sus diferentes niveles de organización, para cuyo efecto resulta necesario e importante la aprobación mediante el respectivo acto Resolutivo;

Por, las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigente, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los **PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19 DE LOS SERVICIOS** del Hospital de Apoyo de San Francisco de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco; por las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuyo documento en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:



- Protocolo de Atención del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización.
- Protocolo de Atención del Servicio de Cirugía y Anestesiología.
- Protocolo de Atención del Servicio de Emergencia.
- Protocolo de Atención del Servicio de Pediatría.
- Protocolo de Atención del Servicio de Medicina.
- Protocolo de Atención del Servicio de Gineco - Obstetricia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los respectivos Jefes de Servicios del Hospital de Apoyo de San Francisco de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de los protocolos de atención a pacientes COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL SALUD
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN
Luisa Angélica Benítez
DIRECTOR EJECUTIVO